

Nos autos e chos apedim<sup>to</sup> de Alonso de la fuente  
 re Rey desta Villa, ante el R<sup>o</sup> Justiz. eccl<sup>o</sup>ta  
 y Josef Rodriguez franco 35. numerada no  
 en q<sup>o</sup> consta haver comprado el pozo de  
 la niebe ala villa y hered<sup>o</sup> de Alonso de  
 xente Torregu Rey de esta misma villa  
 y en auto y probado en veinte y tres dias  
 proximo pasado en q<sup>o</sup> se declara abdo  
 Alonso de la fuente q<sup>o</sup> dueña de dho pozo  
 segun y como lo reman dho heredero  
 y villa con lo de may contenido en dho  
 auto el qual visto p<sup>o</sup> este Ayuntamiento ayuntamiento  
 bo quanto a lugar, y que dho Monage  
 la fuente contra, o continua con dho  
 pozo y dho de el enta misma forma y  
 base las mismas Reglas, condiz, clausu  
 las y requisitos contenidos en la ome  
 y ordenes de el R<sup>o</sup> Consejo, scrip<sup>o</sup> de dho  
 to y de may docum<sup>o</sup> y seran expedi  
 das, otorgadas, y puestas en este asump  
 to, y de may adiziones q<sup>o</sup> sobre el en  
 adelante seagan, o calidades q<sup>o</sup> seana  
 dizen; y q<sup>o</sup> dho Alonso la fuente contra  
 buia de este Consejo, el fuso, o penson  
 cargo de sobre dho pozo y dho dho de  
 da y heredero y yaque el dho de veinte  
 na de la villa de ~~veinte~~ y razon  
 del dho dho dho q<sup>o</sup> tiene dho con  
 sepe al tirado pozo, y se le aca saue  
 a dho partes q<sup>o</sup> que cumplan cada  
 dho con lo q<sup>o</sup> le toca y comprendo es  
 se decreto el qual se le de restir al  
 dho Alonso de la fuente  
 Hize notorio en este Ayuntamiento y dho  
 tubo comfra (semita dho) en dho de fora  
 a veinte de mayo de mil seis y catore

